



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

Elaborado el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos en el Término Municipal de Villamanrique de la Condesa, se publica en el Portal Web este Ayuntamiento <https://sedevillamanriquedelacondesa.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“TÍTULO III Del procedimiento de autorización

Artículo 11. Garantías del procedimiento

Modificar el párrafo segundo, añadiendo como continuación del mismo: “La convocatoria de adjudicación tendrá carácter anual, publicándose la convocatoria en el último trimestre de cada ejercicio”.

Añadir un tercer párrafo que dice: “Para el supuesto de que una vez finalizada la convocatoria quedasen puestos libres sin asignar se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 14. Resolución”.

Artículo 14. Resolución

Añadir un apartado cuarto que dice: “En el caso de que finalizada la convocatoria anual, quedasen puestos libres sin asignación por falta de solicitudes, el órgano competente podrá conceder, de forma directa y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad y demás obligaciones que ello pudiera conllevar, Autorización Municipal Provisional para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), siendo la fecha máxima de validez de la autorización provisional, la de adjudicación de los puestos en la última convocatoria celebrada”.

Añadir un apartado quinto que dice: “En el supuesto contemplado en el anterior apartado, el interesado deberá justificar de forma fehaciente que la documentación requerida para el acceso a la autorización municipal tenga fecha anterior al plazo de finalización de la presentación de instancias de la última convocatoria efectuada por este Ayuntamiento”.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,

D. Susana Garrido Gandullo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	1LEi61MajPunR3D4qyZCUG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Garrido Gandullo	Firmado	23/03/2020 11:30:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LEi61MajPunR3D4qyZCUG==			